

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf. 341
6 enero 1986

SECRETARIA

NOTA DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, recibió en el mes de diciembre próximo pasado la siguiente comunicación de la H. Embajada de la República Argentina, que pone en conocimiento de los Estados Miembros del Organismo:

" La Embajada de la República Argentina presenta sus atentos saludos al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) con el objeto de remitir la Declaración Conjunta sobre política nuclear, firmada por los Presidentes de la República Argentina, Dr. Raúl Alfonsín y de la República Federativa del Brasil, Dr. José Sarney en Foz de Iguazú, Brasil, el día 30 de noviembre de 1985.

La Embajada de la República Argentina reitera al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) las expresiones de su mayor consideración. México, D.F., a 4 de diciembre de 1985." (f).

DECLARACION CONJUNTA SOBRE POLITICA NUCLEAR SUSCRIPTA EN FOZ
DE IGUAZU ENTRE LOS PRESIDENTES ALFONSIN Y SARNEY EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 1985:

"El Presidente de la República Argentina, Doctor Raúl Alfonsín, y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Doctor José Sarney, luego de conversaciones mantenidas en Puerto Iguazú, Argentina y Foz de Iguazú, Brasil, del 29 al 30 de noviembre de 1985,

Considerando:

Que la ciencia y la tecnología nucleares revisten un valor trascendente en la vida de todo país moderno para impulsar significativamente su desarrollo social y económico:

Que ambos países se han empeñado con esfuerzo durante largos años, en la investigación y en el estudio de la aplicación con fines pacíficos de la energía nuclear, y que ello les ha requerido ingentes inversiones para alcanzar un nivel apreciable de conocimiento que les da acceso en la actualidad a la posibilidad de beneficiar a sus respectivos pueblos con los adelantos que derivan del empleo pacífico de la energía nuclear,

Que la cooperación entre la Argentina y el Brasil constituirá un multiplicador de los beneficios que recíprocamente pueden obtener del uso pacífico de la energía nuclear, y que permitirá a los dos países enfrentar en mejores condiciones las crecientes dificultades encontradas en el suministro internacional de equipos y materiales nucleares,

Que dicha cooperación ha de estar abierta a todos los países latinoamericanos que se encuentren interesados en participar en ella,

Reiteran:

1. Su compromiso de desarrollar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos,

2. Su propósito de cooperar estrechamente en todos los campos de la aplicación pacífica de la energía nuclear y de complementarse en los aspectos que recíprocamente estimen conveniente acordar,
3. Su anhelo de que esta cooperación sea extendida a los otros países latinoamericanos que tengan los mismos objetivos,

Declaran:

4. Su decisión de establecer un grupo de trabajo conjunto bajo la responsabilidad de las Cancillerías argentina y brasileña, integrado por representantes de las respectivas comisiones y empresas nucleares, para el fomento de las relaciones entre los dos países en esa área, la promoción de su desarrollo tecnológico nuclear y la creación de mecanismos que aseguren los superiores intereses de la paz, la seguridad y el desarrollo de la región, sin perjuicio de los aspectos técnicos de la cooperación nuclear, que continuarán siendo regidos por los instrumentos vigentes.

De acuerdo a los objetivos arriba mencionados, los dos Presidentes instruyeron a las respectivas Cancillerías para que convoquen a una reunión del grupo de trabajo en un plazo de 120 días, para examinar los procedimientos que conduzcan a la implementación de la presente declaración".